

## CONSEJO DE FACULTADES DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS

### ACUERDOS

#### REUNIÓN N°2-13, CELEBRADA EL 28 DE FEBRERO DE 2013

#### CORRESPONDENCIA

1. Con relación a la opinión legal de la Dirección de Asesoría Jurídica con respecto a la **Prof. Grace C. de Rodríguez-Meza** se **ACORDÓ** que la Dirección de Asesoría Jurídica incorpore el punto de vista del Dr. Luis Palacios, Vicedecano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas juntos revisen y analicen el caso, y presenten una propuesta en la próxima reunión de este órgano de gobierno.
2. Se **APROBÓ** la opinión legal de la Dirección de Asesoría Jurídica referente al caso del **Prof. Gersan Joseph Garzón**:

“Como al cierre del período de entrega de documentos por los concursantes, el Prof. GERSAN JOSEPH GARZÓN, no tenía el requisito de años de servicio para ser Profesor Regular Titular I, no es factible legalmente acceder a los solicitado por dicho profesor”.

Siendo así, a nuestro juicio el Informe DCF-2012-387 de la Vicerrectoría Académica, se ajusta a derecho.

3. Se **APROBÓ** el Acta N°10-12, del 22 de noviembre de 2012.
4. Se **APROBÓ** el Acta N°1-13, del 17 de enero de 2013.

#### INFORME DE ASUNTOS ACADEMICOS

5. Se **APROBÓ** el Nombramiento por Resolución como Especial I, de la **Profesora Brenilda Villarreal V.**, con cédula de identidad personal N°4-206-276, de la Facultad de Administración Pública, a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos.
6. Se **APROBÓ** el Nombramiento por Resolución como Profesor Asistente I, al **Profesor Rafael Bravo Rangel**, con cédula de identidad personal N°8-261-202, de la Facultad de Administración Pública, a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos.
7. Se **APROBÓ** el Nombramiento por Resolución como Profesor **Asistente** I, al **Profesor Abraham Magallón Rosales**, con cédula de identidad personal N°2-79-2226, de la Facultad de Administración Pública.
8. Se **APROBÓ** la actualización de la Carrera de la **Licenciatura en Humanidades con Especialización en Español**, de la siguiente manera:
  - El plan de estudios entrará en vigencia a partir del Primer Semestre de 2013. El Plan de estudios diurno y el nocturno serán iguales.
  - El plan de estudios vigente siga abierto hasta el año 2015 para permitir a aquellos estudiantes que, en atención a lo establecido en el artículo 301 del Estatuto de la Universidad de Panamá han aprobado más de la mitad de los créditos correspondientes al plan de estudios de 1999 bajo el cual iniciaron

la carrera, culminen sus carreras con el mismo. La Secretaría General deberá coordinar con la Dirección de Informática el cierre de los códigos de asignatura del plan de la Licenciatura en Humanidades con Especialización en Español de 1999 en diciembre de 2015, de forma tal que no pueda ni en el Campus ni en los Centros Regionales Universitarios, Extensiones Universitarias, Sedes Universitarias o Programas Anexos matricularse ningún estudiante en el plan viejo a partir de esa fecha.

- Tabla de convalidaciones del plan de Licenciatura en Humanidades con Especialización en Español de 1999 con el Plan de la Licenciatura en Humanidades con Especialización en Español de 2013.
- Este plan será aplicado a todos los Centros Regionales Universitarios, Extensiones Universitarias donde se ofrece la carrera.

9. Se **APROBÓ** el Nombramiento por Resolución como Especial I, de la **Profesora Argelis Arosemena de Cerrud**, con cédula de identidad personal N°8-187-616, de la Facultad de Administración Pública.
10. Se **APROBÓ** el ascenso de categoría del **Profesor Abdiel Algis Abrego**, con cédula de identidad personal N°9-82-2170, de la Categoría de Profesor Especial III a Especial V, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
11. Se **RECHAZÓ** el informe I.C.A. No.2013-40 referente a la solicitud de ascenso de categoría del **Profesor Winston Guillermo Burgos C.**, con cédula de identidad personal N°8-99-654, de la Facultad de Humanidades, que niega el ascenso solicitado porque el docente es **jubilado recontratado** y según los términos del CGU de la Reunión N°3-05, del 21 de abril de 2005, los profesores jubilados recontratados, no tienen derecho a Nombramiento por Resolución, ascensos de categoría o aumentos por antigüedad.

De la misma manera, se **RECOMENDÓ** remitir el informe a la Comisión Académica para que sea revisado y consultado en función de otros casos de profesores jubilados.

12. Se **APROBÓ** la Resolución N° 2013 SGP, que resuelve el Recurso de Apelación presentado por la **Prof. Feny Arena Escobar**, con cédula de identidad personal N°8-256-957, participante del Banco de Datos de la Facultad de Economía, Departamento de Análisis y Economía Aplicada, Área de Economía Financiera y Bancaria.

### RESOLUCIÓN N°1-2013 SGP

#### EL CONSEJO DE FACULTADES DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICA en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias

#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota sin número fechada 4 de diciembre de 2012, la Profesora **Feny Arena Escobar**, con cédula de identidad personal N° 8-256-957, participante del Banco de Datos 2012-2013 de la Facultad de Economía, Departamento de Análisis y Economía Aplicada, Área de Economía Financiera y Bancaria interpuso Recurso de Apelación en contra de la nota S.A. 2073-2012 de l 29 de noviembre de 2012, emitida por el Lic. Luis Flores al Profesor Marcial Sobenis U. Secretario Administrativo de la Facultad de Economía;

- I. Que en la sustentación de su recurso, la recurrente presenta los siguientes argumentos:

El día 28 de noviembre a las 2:22 p.m. recibí copia de los resultados de Banco de Datos del Departamento de Teoría y Desarrollo Económico (DTYDE) y del Banco de Datos del Departamento de Análisis y Economía Aplicada (DAYEA), (este último con fecha de impresión 14 de noviembre de 2012), en los cuales concursé. Mediante nota fechada 29 de noviembre del presente año, a las 2:29 p.m. presenté a la Comisión de Banco de Datos del Departamento de Análisis y Economía Aplicada (DAYEA), a través de la Secretaría Administrativa de la Facultad de Economía, solicitud de revisión y reclamo de los resultados del Banco de Datos 2012/2013, ya que no coincide el control acumulativo del puntaje que yo llevo personalmente y aún no he recibido respuesta, por lo que debidamente amparada por los artículos de la ley y el estatuto de la Universidad de Panamá que regulan sobre el particular, me dirijo a su despacho con todo respeto para apelar sobre esta acción. (Ver Nota S.A. 2073-2012 del 29 de noviembre de 2012 remitida por el Lic. Luis Flores al Dr. Mario Lee, Coordinador del Banco de Datos de DAYEA.

Este reclamo se sustenta en el hecho de que en el Departamento de Análisis y Economía Aplicada (DAYEA), a diferencia del Departamento de Teoría y Desarrollo Económico (DTYDE) que sí lo consideró, no se me computó el título de "Maestría en Economía para la Formulación, Evaluación y Administración de Proyectos con Énfasis en Evaluación de Proyectos de los Sectores Público y Privado". Pese a que existía la Certificación No. RD12/6291 expedida por la Secretaría General para uso exclusivo del Banco de Datos, de fecha 13 de julio de 2012, en la cual se hacía constar que mi título estaba en proceso de evaluación. Al momento de remitir esta documentación al concurso de Banco de Datos 2012/2013 de ambos departamentos, también adjunté copia del Diploma y de los Créditos respectivos, tal como se observa en la nota de fecha 13 de julio de 2012, recibida por el Secretario Administrativo de la Facultad de Economía, Lic. Luis Flores.

Por otra parte, vía nota de fecha 10 de septiembre de 2012, a las 12:30 m., remití a la Secretaría Administrativa de la Facultad de Economía la Certificación de Evaluación de Título No. RD-12/22762 de fecha 6 de septiembre de 2012, mediante la cual se reconocía mi título de maestría con una puntuación de 40 puntos y un índice académico de 2.92 y copia del Informe de Evaluación de Título de Maestría fechada 9 de agosto de 2012, para que por su conducto fuese enviada tanto a las Comisiones de Banco de Datos del Departamento de Teoría y Desarrollo Económico (DTYDE) y del Departamento de Análisis y Economía Aplicada (DAYEA) de la Facultad de Economía de la Universidad de Panamá.

La documentación anteriormente señalada fue remitida por la Secretaría Administrativa al Señor Decano de la Facultad de Economía y éste a su vez se la remitió al Coordinador de la Comisión de Banco de Datos del Departamento de Análisis y Economía Aplicada (DAYEA) mediante dos (2) notas en fechas diferentes, a saber:

**Una vez conocidos los argumentos presentados por la recurrente, este Consejo considera oportuno y necesario hacer las consideraciones siguientes:**

1. La Profesora Feny Arena, con cédula 8-256-957, es notificada de los resultados del Banco de Datos de Asistentes, del Área de Economía Financiera y Bancaria del Departamento de Análisis y Economía Aplicada de la Facultad de Economía, el 28 de noviembre de 2012. La Profesora Arena obtuvo una puntuación de 146,54 puntos, ocupando el lugar No. 6 en este grupo.
2. Mediante nota S/N de 29 de noviembre de 2012, la Profesora Arena presenta Recurso de Reconsideración a la Comisión de Banco de Datos. La profesora reclama que no se le tomó en cuenta su título de Maestría en Economía para la Formulación, Evaluación y Administración de Proyectos con Énfasis en Evaluación de Proyectos de los Sectores Público y Privado, evaluada en el área de Economía Aplicada. Este título se había considerado como estudios de especialización, diez (10) puntos en el área afín, ya que la profesora no presentó la certificación de evaluación de la maestría finalizada al cierre de Banco de Datos.

3. El 10 de septiembre de 2012, la Profesora Feny Arena entrega a la Secretaría Académica de la Facultad de Economía la certificación No. RD-12/22762 del 6 de septiembre de 2012 con la evaluación del título de Maestría en Economía para la Formulación, Evaluación y Administración de Proyectos con Énfasis en Evaluación de Proyectos de los Sectores Público y Privado, en el área de Economía Aplicada.
4. Mediante nota S/N de 10 de diciembre de 2012, la Comisión de Banco de Datos del Área de Economía Financiera y Bancaria, presenta la respuesta al Recurso de Reconsideración. El recurso de la Profesora se acoge: se eliminan los diez (10) de los estudios de especialización y se ubica la mencionada maestría en área afín, con veinte (20) puntos. La puntuación total final se le modifica a ciento cincuenta y seis con cincuenta y cuatro (156,54) puntos. La Profesora se notificó el 14 de diciembre de 2012 de este resultado.
5. Mediante nota S/N de 4 de diciembre de 2012 la Profesora Feny Arena presenta el Recurso de Apelación.
6. La Maestría en Economía para la Formulación, Evaluación y Administración de Proyectos con Énfasis en Evaluación de Proyectos de los Sectores Público y Privado, fue evaluada en el área de Economía Aplicada, Certificación No. RD-12/22762, del 6 de septiembre de 2012 y presentada a la Comisión de Banco de Datos el 18 de septiembre de 2012.

#### Que por lo tanto se RESUELVE:

**PRIMERO:** Ubicar en la columna afín la “*Maestría en Economía para la Formulación, Evaluación y Administración de Proyectos con Énfasis en Evaluación de Proyectos de los Sectores Público y Privado*”, evaluada en el área de Economía Aplicada, que presenta la **Profesora Feny Arena** en el Banco de Datos del área de Economía Financiera y Bancaria.

**SEGUNDO:** Mantener la puntuación de **156,54 puntos** a la **Profesora Feny Arena**, en el **área de Economía Financiera y Bancaria**, del Departamento de Análisis y Economía Aplicada, Facultad de Economía, asignada por la Comisión de Banco de Datos.

#### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Estatuto de la Universidad de Panamá, el Reglamento de Banco de Datos y la Circular de Banco de Datos No. 956-2012 del 1° de octubre de 2012.

13. Se **APROBÓ** la **Contratación Especial**, de siete (7) profesores, por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, para dictar cursos en la Carrera de Técnico en Criminalística, por Servicios Profesionales, del Segundo Semestre de 2012, los cuales son: **Gustavo Barragán, Alejo Prado, Carlos González, Tirso Castillo, Alexis Brenes, Joaquín Vega, Francisco Wellington**, a los que no se les reconocerá la experiencia docente.
14. Se **APROBO** la **contratación especial** de la **Prof. Ariadna Candanedo**, con cédula de identidad personal N°8-473-301, de la Facultad de Administración Pública, por Servicios Profesionales durante el Primero y Segundo Semestre del 2012 y **le sea reconocida su experiencia docente**.

La partida para la contratación por Servicios Profesionales se tramitará a través de la Dirección de Finanzas, para que se utilicen los Fondos de Autogestión de la Facultad de Administración Pública.

15. Se **APROBÓ** el **Informe Especial** de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales No.DCF-2013-133,

referente a la solicitud del Prof. Dimas González, sobre el cambio de categoría, como se detalla a continuación:

C.1 Con base en el Artículo 183 (Modificado) del Capítulo V del Estatuto Universitario, **Reubicar** al Prof. González, en la categoría de **Profesor Titular II**, ya que al cierre del concurso de tres (3) posiciones para Profesor Regular en el Departamento de Inglés, **Área de Lingüística de la Lengua Inglesa** de la Facultad de Humanidades, bajo Registro N°01-0608-05-03-10 tenía 18,5 años como Profesor de la Universidad de Panamá y obtuvo 293,5 puntos.

16. Se **APROBÓ** reactivar la vigencia del Acuerdo N°10 del Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanística N°12-12, con la **inclusión de dos (2) asignaturas en el Plan de Estudios actualizado de la carrera de Licenciatura de Finanzas y Banca**, de la Facultad de Economía, en el primer y segundo semestre de primer año.

Política Exterior de Panamá y la Coop. Internacional I	R.I. 108 3CR
Política Exterior de Panamá y la Coop. Internacional II	R.I. 109 3CR

17. Se **APROBÓ** la actualización de la Licenciatura en Humanidades con Especialización en Francés, de la Facultad de Humanidades, que fue actualizada en el CF-CSH N°3-11, del 17 de febrero de 2011 con las asignaturas del Núcleo Común.

Se **REITERÓ** el cierre del Plan de Estudios (viejo) aprobado en Consejo Académico en reunión de 22 de agosto de 1979, el mismo tendrá vigencia hasta diciembre de 2014. A partir del primer semestre de 2015 la Secretaría General coordinará con la Dirección de Informática para el bloqueo de los códigos del plan viejo.

Iniciar la carrera en todas unidades académicas donde se ofrece para el año académico 2013.

18. Se **APROBÓ** la Redistribución de las asignaturas del Plan de Estudio de la Licenciatura en Administración Pública, de la Facultad de Administración Pública, para cumplir con el Decreto Ejecutivo 176, de 30 de marzo de 2011, en lo referente a los 3.5 años de duración.

19. Se **APROBÓ** la actualización de la Licenciatura en Humanidades con Especialización en Inglés, de la Facultad de Humanidades. Cerrar el Plan de Estudios (viejo) aprobado en el Consejo Académico N°44-02 del 29 de septiembre de 2002, el mismo tendrá vigencia hasta diciembre de 2013. A partir del primer semestre de 2014 la Secretaria General coordinará con la Dirección de Informática para el bloqueo de los códigos del plan viejo.

Iniciar la carrera en todas unidades académicas donde se ofrece para el año académico 2013.

20. Se **APROBÓ** la actualización de las carreras de la Facultad de Comunicación Social:

- ✓ Eventos y Protocolo Corporativo
- ✓ Periodismo
- ✓ Producción y Dirección de Radio, Cine y Televisión
- ✓ Publicidad
- ✓ Relaciones Públicas

Con la inclusión del Núcleo Común en sus dos dimensiones.

De igual manera, se **APROBARON** las siguientes acciones académicas:

1. Inserción en el IV año del Plan de Estudios de la carrera de Periodismo, la asignatura Periodismo y Literatura a partir de 2013, en reemplazo de Organización de Eventos Corporativos.
  2. Aumentar una asignatura en el Plan de Estudios nocturno de las carreras de la Facultad, a partir del 2013.
  3. Aprobar el cierre de los Planes de Estudios 1971, 1985 y 1998 en el Verano del 2015. De igual manera, el cierre de los Planes 2009 y 2010, en el Verano 2016.
  4. Se dictarán asignaturas Fundamentales en todos los Planes de Estudios de las carreras de la Facultad, aquellas con los códigos CS, EPC, PER, PUB, RP y RTV y las que se desarrollen como tales, en el futuro. Todas las demás se consideran generales.
  5. Se reiteran los bachilleratos nuevos del Ministerio de Educación como requisito de ingreso a las carreras de la Facultad, aprobados en el Consejo de Ciencias Sociales y Humanísticas N°11-12.
21. Se **APROBÓ** la **actualización** de la carrera de **Técnico en Guía de Turismo Ecológico**, de la Facultad de Humanidades. Cierre del Plan de Estudios del Técnico en Guía de Turismo Geográfico Ecológico, aprobado en el Consejo Académico N°9-96 del 28 de febrero de 1996 (Plan viejo). El mismo tendrá vigencia hasta diciembre de 2014. A partir del primer semestre de 2015 la Secretaría General coordinará con la Dirección de Informática para el bloque de los códigos plan viejo.

Además, se **APROBÓ** la tabla de convalidación y que el inicio de esta carrera se imparta en todas las Unidades Académicas que la ofrezcan, para el año académico 2013.

22. Se **APROBÓ** la creación del Plan de Estudio **de la carrera de Licenciatura en Humanidades con Especialización en Historia, de la Facultad de Humanidades**, condicionado a la entrega del Informe correspondiente, de la Comisión Académica de los Consejos.

#### INFORME DE LA COMISIÓN DE POSTGRADO

23. Se **APROBÓ** la **apertura** de cuatro **Seminarios Optativos del Doctorado en Humanidades y Ciencias Sociales**, para la Facultad de Humanidades:
- Pensamiento Panameño en el Siglo XIX y XX.
  - La interdisciplinariedad en los estudios culturales.
  - Literatura Hispanoamericana.
  - Gobernabilidad, Población y Desarrollo.